



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director Técnico: M. en D. José Octavio Tinajero Zenil

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXCI  
A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 26 de enero de 2011  
No. 19

## COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MEXICO

### LINEAMIENTOS PARA LA OPERACION DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LA GESTION.

## SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 40-BI, 336, 337, 338, 343, 92-AI, 321, 322, 324, 325, 326, 328, 327, 329, 330, 332, 333, 94-AI, 96-AI y 97-AI.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 248, 331, 323, 339, 41-BI, 91-AI, 334, 335, 344, 341, 340, 342, 93-AI y 95-AI.

## "2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

### SECCION SEGUNDA

## COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MEXICO



El Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 fracción III de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México; y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 13 fracción XXVI de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México establece que el Organismo tiene como atribución expedir su Reglamento Interno y demás disposiciones tendentes a regular su organización y funcionamiento.

Que el artículo 46 fracción III de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, señala que el Consejo Consultivo tiene la facultad y obligación de aprobar las disposiciones para regular la organización y funcionamiento del Organismo.

Que la evolución de las instituciones del Estado, genera la necesidad de contar con instrumentos normativos que les permita desarrollar con mayor eficiencia y eficacia sus actividades.

Que se crea el Sistema de Seguimiento y Evaluación de la Gestión del Organismo con la finalidad de evaluar y dar seguimiento a los programas que ejecutan sus unidades administrativas.

Que la Unidad de Información y Planeación Estratégica, con fundamento en el artículo 13 del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y con el objetivo de sistematizar, dar seguimiento a la información, diseñar, implementar, coordinar y dirigir procesos integrales de evaluación de los programas, planes y proyectos ha propuesto los Lineamientos para la Operación del Sistema de Seguimiento y Evaluación de la Gestión.

Que el proyecto de mérito fue analizado y sancionado, en términos de lo dispuesto por el artículo 12 fracción IV del Reglamento Interno del Organismo, por la Unidad Jurídica y Consultiva.

Por lo expuesto y fundado, el Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México expide los:

### **LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN**

**Artículo 1.-** Las presentes disposiciones son de observancia obligatoria en la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

**Artículo 2.-** Estos Lineamientos tienen por objeto regular la operación del Sistema de Seguimiento y Evaluación de la Gestión de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, creado como una herramienta que integra la información de los proyectos ejecutados incluyendo los subproyectos y metas, con el propósito de sistematizar y dar seguimiento al cumplimiento de objetivos y avances programados por cada unidad administrativa.

**Artículo 3.-** Para los efectos de estos Lineamientos se entiende por:

**I. Comisión u Organismo:** la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México;

**II. Sistema:** el Sistema de Seguimiento y Evaluación de la Gestión de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México; y

**III. UIPE:** la Unidad de Información y Planeación Estratégica de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

**Artículo 4.-** La UIPE ejecutará el Sistema para sistematizar, dar seguimiento y evaluar la información generada por las unidades administrativas del Organismo.

**Artículo 5.-** El Sistema tiene como fines:

**I.** Integrar y dar seguimiento a los objetivos institucionales para la planeación estratégica, ejecución eficaz y evaluación integral de la gestión institucional;

**II.** Estandarizar y sistematizar los procesos para captar, confrontar, mantener, consultar y garantizar la calidad y veracidad de la información generada en el ejercicio de las atribuciones conferidas a la Comisión; y

III. Proveer de información relacionada con la ejecución de proyectos, subproyectos y metas para propiciar la mejora continua y la oportuna toma de decisiones.

**Artículo 6.-** El Sistema debe integrar una base de datos con la información de avance de los proyectos tanto cuantitativa como cualitativa, que proporcionen las unidades administrativas, de la cual se obtendrán las cifras oficiales.

**Artículo 7.-** Las unidades administrativas deberán registrar, dentro de los primeros cinco días naturales posteriores al mes que se reporta, la información relacionada con el ejercicio de sus actividades, complementando la totalidad de los campos establecidos en el Sistema. La UIPE, previo análisis de la información enviada, generará el acuse de recibo correspondiente, siempre y cuando se haya cumplido en tiempo y forma.

**Artículo 8.-** Los titulares de las unidades administrativas, nombrarán a un servidor público responsable de la elaboración, envío y registro de los avances de proyectos y subproyectos en el Sistema, a quienes la UIPE proporcionará claves de acceso y usuario.

Las claves a que se refiere el párrafo anterior, serán confidenciales y se responsabilizará al titular de las mismas por el mal uso de éstas.

**Artículo 9.-** La información que se incorpore a la base de datos del Sistema, deberá estar validada y soportada en documentos probatorios denominados medios de verificación, pudiendo ser sometida a procesos de revisión por la Contraloría Interna, en los casos en que lo considere oportuno.

**Artículo 10.-** Una vez registrada la información en el Sistema, se entiende que ha sido debida y cuidadosamente estructurada, revisada y consecuentemente validada. Por lo anterior, no habrá posibilidad de realizar cambios a las cifras reportadas cada mes, en virtud de que son datos que se dan a conocer como oficiales en diferentes espacios y ante diversas autoridades, salvo en los casos que la UIPE y la unidad administrativa correspondiente así lo consideren, por resultar estrictamente necesario. De todo ello, en su oportunidad, se dará cuenta al Consejo Consultivo.

**Artículo 11.-** Toda aclaración y/o modificación en su caso, relacionada con el avance mensual de proyectos y subproyectos, se remitirá en forma impresa a la UIPE con copia para el superior jerárquico inmediato y para la Contraloría Interna del Organismo.

**Artículo 12.-** Es responsabilidad exclusiva de la UIPE, solicitar mensualmente a las unidades administrativas la información complementaria que se considere necesaria para evaluar, a través de indicadores, el avance de los proyectos y subproyectos desarrollados por la Comisión.

**Artículo 13.-** La UIPE, en coordinación con la Unidad de Informática del Organismo, proporcionará capacitación y/o actualización a los servidores públicos encargados de operar y alimentar el Sistema por lo menos una vez al año.

**Artículo 14.-** La UIPE hará del conocimiento de la Contraloría Interna la inobservancia de las disposiciones contenidas en estos Lineamientos, por parte de los servidores públicos de la Comisión, para los efectos correspondientes.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquense los Lineamientos para la Operación del Sistema de Seguimiento y Evaluación de la Gestión, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en la Gaceta de Derechos Humanos, órgano oficial de difusión del Organismo.

**SEGUNDO.** Los presentes Lineamientos, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Así lo acordaron y firmaron los CC. Integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, según consta en el acta de su Primera Sesión Ordinaria de fecha trece de enero de 2011.

**M. en D. Marco Antonio Morales Gómez**

COMISIONADO Y PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN  
DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO  
(RUBRICA).

**Lic. José Antonio Ortega Sánchez**  
CONSEJERO CIUDADANO  
(RUBRICA).

**M. en D. María del Rosario Mejía Ayala**  
CONSEJERA CIUDADANA  
(RUBRICA).

**Lic. Diana Mancilla Álvarez**  
CONSEJERA CIUDADANA  
(RUBRICA).

**Dr. Juan María Parent Jacquemin**  
CONSEJERO CIUDADANO  
(RUBRICA).

**C. Juliana Felipa Arias Calderón**  
CONSEJERA CIUDADANA  
(RUBRICA).

**Lic. Rosa María Molina de Pardiñas**  
SECRETARIA GENERAL Y SECRETARIA TÉCNICA DEL  
CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS  
HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO  
(RUBRICA).

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACÁN  
EDICTO**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En los autos del expediente número 917/2010, del índice de este Juzgado, GONZALO DANIEL LOPEZ GOMEZ, promueve en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, información de

dominio, respecto del terreno sin nombre, ubicado en cerrada Primero de Mayo, Esquina con calle Veinticinco de Septiembre, Colonia Sutura Oriente, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, para tal efecto manifiesta que celebró contrato de compraventa con GERARDO ROJAS BAUTISTA, que lo ha poseído en forma pacífica, continua, pública e ininterrumpidamente por más de siete años, en consecuencia se hace saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado.

Publicación que será de dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en esta

Ciudad.-Se expide a los once días del mes de enero de dos mil once.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación: cinco de enero de dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

40-B1.-26 y 31 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente 119/2009, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de VERONICA ELVIA CEDILLO CONTRERAS e ISRAEL MARTINEZ ESTRELLA, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, por auto emitido en audiencia de fecha veinte de enero del año dos mil once, señaló las once treinta horas del día nueve de febrero del año dos mil once, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate respecto del bien señalado en el convenio celebrado entre las partes en el presente juicio, consistente en un inmueble ubicado en el lote número veinte (20), la letra A, tipo dúplex, de la Manzana veintidós (22), en el Fraccionamiento denominado Los Sauces IV, San Mateo Otzacatipan en Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 09.00 metros con vía pública, al noreste: 15.00 metros con lote (19) diecinueve de la manzana (22) veintidós, al sureste: 09.00 metros con lote (11) de la manzana (22) veintidós al suroeste: 15.00 metros con lote (21) veintiuno de la manzana (22) veintidós; con una superficie de 135.00 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida número 1327; del volumen 452, libro primero, sección primera, de fecha 16 de enero del 2003. Por lo que a través de edictos, anúnciese su venta por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado; sirviendo de base para el remate del bien inmueble la cantidad de \$385,700.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra el importe citado, en tal virtud se convoca a postores. Toluca, México a veintiuno de enero del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario Judicial del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Roberto Cuevas Legorreta.-Rúbrica.-En cumplimiento al auto de fecha veinte de enero del año dos mil once.-Secretario Judicial del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Roberto Cuevas Legorreta.-Rúbrica.

336.-26 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 662/2010, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre información de dominio que promueve ADRIAN HERNANDEZ CASTELLANOS, por propio derecho, respecto del inmueble ubicado en la calle José Vicente Villada sin número, casi esquina Benito Juárez, en Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.15 metros con Víctor Manuel Hernández Quiroz, al sur: 6.15 metros con calle José Vicente Villada, al oriente: 25.85 metros con Mireya Ramírez González, al poniente: 25.85 metros con José Hernández Jaramillo y María Edith Hernández Quiroz, con una superficie total aproximada de 159.00 metros cuadrados, mismo que adquirió mediante contrato privado de compraventa de fecha diecisiete de marzo del año dos mil cinco de ELIEZER GONZALEZ VALDES.

El Juez del conocimiento ordenó su publicación, por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico local de mayor circulación, por dos veces, con intervalos de dos días, haciéndose saber a quien se crea con igual o mejor derecho lo deduzca conforme a la ley. Se expide el presente en la Ciudad de Toluca, México, a los veintiún días del mes de enero del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Eva María Marlen Cruz García.-Rúbrica.

337.-26 y 31 enero.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 137/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por CLEMENTE LOPEZ HERNANDEZ en contra del FONDO ESTATAL DE FOMENTO Y APOYO A LA MICRO Y PEQUEÑA INDUSTRIA DEL ESTADO DE MEXICO, el cumplimiento y pago de las siguientes prestaciones: A).- La liberación del crédito avío y refaccionario en virtud de haber cumplido las obligaciones pactadas. B).- Como consecuencia de lo anterior, la entrega de la carta liberación de la hipoteca respecto del crédito avío y refaccionario. C).- La cancelación de la inscripción hipotecaria sobre el inmueble de mi propiedad. D).- La cancelación de la anotación de gravamen bajo la partida número 422 del volumen 18 libro segundo, de fecha dieciocho de enero de 1989 que aparece sobre el inmueble propiedad del suscrito CLEMENTE LOPEZ HERNANDEZ. E).- Una vez realizada la cancelación del crédito hipotecario en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, se me expida a mi costa y peculio el certificado de libertad de gravamen de dicho inmueble. F).- El pago de los gastos y costas que con motivo del presente juicio se originan hasta la total solución del mismo. Por lo que en términos de los artículos 1.134 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles emplácese al demandado por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, quien debe presentarse dentro del plazo de treinta días a dar contestación a la demanda, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168, 1.170 y 1.171 del Código citado. Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, el veinte de enero del dos mil once.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.-Validación: cinco de enero del dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo Civil de Toluca.-María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

338.-26 enero, 4 y 16 febrero.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: CARLOS ALBERTO COLINDRES HERNANDEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta de noviembre de dos mil diez, dictado en el expediente 260/2010, que se tramita en este Juzgado, relativo a la controversia sobre el estado civil de las personas y del derecho familiar, promovida por CLAUDIA GOMEZ MIRANDA por su propio derecho, en contra de CARLOS ALBERTO COLINDRES HERNANDEZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México en vigor, emplácese

al demandado CARLOS ALBERTO COLINDRES HERNANDEZ por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, fijándose una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento, el cual deberá de contener una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que el actor le reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une fundándolo en la causal prevista por la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en la Entidad. Haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Haciéndole saber al demandado que deberá de apersonarse en el presente juicio por sí o por apoderado que legalmente lo represente para hacer valer sus derechos, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, y que las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista y Boletín Judicial. Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los dos días del mes de diciembre del dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mariela Isabel Piña González.-Rúbrica.

343.-26 enero, 4 y 16 febrero.

#### JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA E D I C T O

En el expediente número 1022/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, (usucapión), promovido por AMPARO CRUZ NUÑEZ, en contra de ERNESTO DANIEL SOTO MARTINEZ y MANUEL JASSO, reclamando las siguientes prestaciones: A) La propiedad por prescripción positiva (usucapión) respecto del inmueble que se encuentra ubicado en calle Fray Juan de Zumárraga número 3, Colonia Guadalupe San Ildefonso, (antes Rancho "El Gavilán"), Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual se encuentra inscrito a nombre del demandado MANUEL JASSO en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, oficina registral de Tlalnepantla (antes Registro Público de la Propiedad y del Comercio) bajo la partida número 199, volumen 9, sección libro T.T.D., sección primera de fecha 21 de agosto de 1925, y que cuenta con una superficie de: 298.00 m2. (doscientos noventa y ocho metros cuadrados) que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 10 mts. y colinda con Pablo Juárez, al sur: mide 10 mts. y colinda con calle Fray Juan de Zumárraga, al oriente: mide 29.80 mts. y colinda con Alberto Juárez y al poniente: mide 29.80 mts. y colinda con Pablo Juárez. B).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

Asimismo, el Juez del Conocimiento, mediante proveído de fecha veintidós (22) de noviembre de dos mil diez (2010), ordenó emplazar al demandado MANUEL JASSO, mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en el "Diario Amanecer", y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial. Se expide a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de dos mil diez (2010).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

92-A1.-26 enero, 4 y 16 febrero.

#### JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA E D I C T O

En el expediente número 1096/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, (usucapión), promovido por PATRICIA MARTINEZ AGUILAR, en contra de EMILIANO RIVERA LOPEZ y/o FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A., reclamando las siguientes prestaciones: A) La propiedad por prescripción positiva (usucapión) respecto del inmueble que se encuentra ubicado en Calzada de los Jilgueros, lote 57, manzana V, Fraccionamiento Loma del Río, en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, (antes Municipio de Villa Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México), el cual se encuentra inscrito a nombre del demandado FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A., en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, oficina registral de Tlalnepantla, (antes Registro Público de la Propiedad y del Comercio) bajo la partida número 87, volumen 103, libro primero, sección primera de fecha 29 de noviembre de 1968 y que cuenta con una superficie de 1,000.00 m2. (mil metros cuadrados), que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 50 mts. y colinda con lote 58, al sur: mide 50 mts. y colinda con lote 56, al oriente: mide 20.00 mts. y colinda con lote 36, al poniente: mide 20.00 mts. y colinda con Calzada de los Jilgueros, y B) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

Asimismo, el Juez del Conocimiento, mediante proveído de fecha veintidós (22) de noviembre de dos mil diez (2010), ordenó emplazar al demandado FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A., mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en el "Diario Amanecer", y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial. Se expide a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de dos mil diez (2010).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

92-A1.-26 enero, 4 y 16 febrero.

#### JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

NOTIFICAR A: JOAQUIN ESPINOZA GOMEZ.

En cumplimiento a los autos de fechas diecisiete de diciembre del dos mil diez y trece de enero del año dos mil once, dictado por el Juez Primero Familiar de Tlalnepantla, Estado de México, en el expediente 646/2010, relativo al Juicio de Sucesión Testamentaria a bienes de MARIA DEL CARMEN CASTILLO ESTRADA, promovido por VICTOR FRANCISCO CASTILLO HERNANDEZ y TRANQUILINA ESTRADA SALGADO y con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese a JOAQUIN ESPINOZA GOMEZ, la radicación de la presente tramitación de sucesión testamentaria a bienes de MARIA DEL CARMEN CASTILLO ESTRADA, a través de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a este Juzgado Primero Familiar de Tlalnepantla, Estado de México, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a apersonarse y deducir sus derechos, manifestando lo que a su interés convenga, previniéndole asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este Juzgado, apercibiéndole que en caso de no

nacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por Boletín Judicial, como lo establece el artículo 1.168 del Código Adjetivo de la materia. Asimismo, fíjese en la puerta de este órgano jurisdiccional, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure la notificación, quedando a la vista de JOAQUIN ESPINOZA GOMEZ, las actuaciones en la Secretaría de este Juzgado.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Pedro Negrete Villegas.-Rúbrica. Validación: fecha del acuerdo: 17 de diciembre de 2010 y 13 de enero de 2011.-Juez Primero Familiar de Tlalnepantla, Estado de México, Licenciado Guillermo Alva Morales.-Rúbrica.

92-A1.-26 enero, 4 y 16 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

DEMANDADA: CONSTRUCCION Y COMERCIO, SOCIEDAD ANONIMA.

Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 434/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre (usucapión), promovido por EMMA JIMENEZ ANDRADE, en contra de CONSTRUCCION Y COMERCIO, SOCIEDAD ANONIMA, demanda la usucapación y las siguientes prestaciones: A).- La usucapación que ha operado a mi favor respecto del inmueble ubicado en calle Begonias, lote quince (15), manzana ocho (8), Fraccionamiento Jardines de Aragón, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, México. B).- La cancelación de la inscripción registrada bajo la partida número 197 (ciento noventa y siete), volumen 753 (setecientos cincuenta y tres), sección primera de fecha cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, inscrita en el Instituto de la Función Registral, región Ecatepec y Coacalco. C).- La inscripción de la sentencia que declare procedente la usucapación en mi favor, ante el Instituto de la Función Registral. D).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio.

Señalando substancialmente como hechos de la demanda que: El inmueble descrito en la prestación marcada con el inciso A), tiene una superficie de 120 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote 14, al sur: 15.00 metros con lote 16, al oriente: 8.00 metros con calle Begonias; y al poniente: 8.00 metros con lote 2; dicho inmueble está inscrito en el Instituto de la Función Registral del Distrito de Ecatepec de Morelos, bajo los datos que ya fueron descritos en la prestación marcada con el inciso B), acreditando tal circunstancia con el certificado de inscripción que se anexó a su escrito inicial de demanda, en fecha ocho de septiembre de mil novecientos ochenta, la suscrita adquirí la posesión de buena fe, de dicho inmueble, mediante contrato de compraventa celebrado entre el Gobierno del Estado de México, a través de su representante legal el Licenciado TEOFILO NEME DAVID y la suscrita, tal como se acredita con el contrato de compra venta que se anexó a la presente demanda, hago de su conocimiento que hasta hoy en día, no se ha interrumpido en algún momento dicha posesión, con lo que se acredita que la misma ha sido continua; asimismo ha sido pacífica, en virtud de que la suscrita jamás he realizado actos de escándalo o de violencia en contra del ahora demandado o de terceros, es pública, toda vez que las personas que habitan los inmuebles aledaños, les consta mi calidad de propietaria, ya que soy la única persona que ha realizado mejoras a dicho bien, así como cumplir con el pago de los impuestos y derechos, tales como el traslado de dominio, el impuesto predial, agua potable y la energía eléctrica, por lo que con las consideraciones antes vertidas se demuestra el tercer elemento de la acción.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial. Asimismo se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará

además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a diez de enero del año dos mil once.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil diez.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

321.-26 enero, 4 y 16 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR.

ENEYDA VILLAFRANCA JARAMILLO, por su propio derecho en la vía ordinaria civil, (sucesorio intestamentario a bienes de JOSE CARLOS JAIMES ELIZALDE), dentro del expediente 379/09, se hace saber a los presuntos herederos de nombres KARLA AMADEA, KEREN GEORGINA, CARLOS VICTORIO, EMELIA MAGDALENA y JOSE todos de apellidos JAIMES GARCIA, la radicación del presente juicio sucesorio intestamentario para que manifiesten lo que a su derecho corresponda, mediante edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda los cuales deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación diaria en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir de su publicación, para que comparezcan a este Juzgado en horas y días hábiles a deducir sus derechos hereditarios.-Temascaltepec, México, a catorce de enero de dos mil once.-Secretario, Lic. Eduardo Iván Guzmán Belmar.-Rúbrica. Auto de fecha seis de enero de dos mil once.-Proveído y firmado por el Licenciado Juan José Hernández García, Juez Civil de Temascaltepec, México, quien actúa en forma legal con Secretario, Licenciado Eduardo Iván Guzmán Belmar, quien firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.-Juez.-Secretario.-Rúbricas.

322.-26 enero, 4 y 16 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO  
TIANGUISTENCO  
E D I C T O**

INMOBILIARIA y CONSTRUCTORA RHON S.A. DE C.V.

PABLO ANTONIO MARTINEZ LARA y BRENDA LIZ VALLE HERNANDEZ, ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, con residencia en Santiago Tianguistenco, Estado de México, bajo el expediente número 600/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil le demanda las siguientes:

**P R E S T A C I O N E S.**

1).- La declaración a de usucapión a nuestro favor, respecto del inmueble que se identifica como el ubicado en la calle (Alfredo del Mazo Vélez sin número), lote trece (13) manzana dos (2) Fraccionamiento Los Cipreses, C.P. 52600, Santiago Tianguistenco, Estado de México, que cuenta con los siguientes linderos y colindancias; al norte: 15.20 metros y colinda con camino (calle Alfredo del Mazo); al sur: 14.90 metros, colinda con lote 28; al oriente: 18.48 metros colinda con el predio del señor Tirso Peña Morales (lote 14); al poniente: 18.40 metros colinda con el predio del señor Angel Vargas (lote 12). Con una superficie de 277.00 metros2.

**HECHOS:**

1.- En fecha 28 de mayo del año dos mil dos los suscritos PABLO ANTONIO MARTINEZ LARA y BRENDA LIZ VALLE HERNANDEZ, celebramos contrato de compraventa con el señor

FERNANDO JIMENEZ RAMOS, por medio del cual adquirimos la propiedad y posesión material y jurídica del inmueble ubicado en la calle (Alfredo del Mazo Vélez sin número), lote trece (13) manzana dos (2) Fraccionamiento Los Cipreses, C.P 52600, Santiago Tianguistenco, Estado de México, que cuenta con los siguientes linderos y colindancias: al norte: 15.20 metros y colinda con camino (calle Alfredo del Mazo); al sur: 14.90 metros, colinda con lote 28; al oriente: 18.48 metros colinda con el predio del señor Tirso Peña Morales (lote 14); al poniente: 18.40 metros colinda con el predio del señor Angel Vargas (lote 12). Con una superficie de: 277.00 metros<sup>2</sup>; 2.- Celebramos el contrato referido, los suscritos pagamos la totalidad del precio consignado en el mismo, perfeccionando el contrato en todos sus términos, causando así el efecto traslativo de la propiedad; 3.- Atento a lo anterior a partir de la celebración del contrato referido, tal y como se consigna en la cláusula 3 y 4 los suscritos tomamos posesión material y jurídica del inmueble, es decir hemos poseído por más de 8 años dicho inmueble en nuestra calidad de propietarios; 4.- Así las cosas, a partir de la celebración del contrato, esto es, a partir del día 28 de mayo del 2002, los suscritos hemos poseído el citado inmueble en concepto de propietarios en forma continua, pacífica pública y de buena fe; 5.- Para abundar en lo anterior, el comisariado de bienes comunales de la Villa de San Nicolás Coatepec, 2008-2011, nos extendió una constancia para tales efectos en fecha 09 diciembre del año 2009; el H. Ayuntamiento Constitucional de Tianguistenco, Estado de México, 2009-2012, extendió un certificado de clave y valor catastral, unidad de catastro con número de folio 118, donde se desprende que los suscritos somos los titulares del inmueble en cuestión, la misma autoridad extendió a nuestro favor una constancia de posesión que deriva de las constancias que obran en los archivos de ese H. Ayuntamiento Constitucional; 6.- Ahora bien es el caso que a partir de la celebración del multicitado contrato los suscritos le hemos insistido en un sin número de ocasiones a FERNANDO JIMENEZ RAMOS, hoy codemandado que se elevara a escritura pública el inmueble de referencia, sin embargo siempre nos ha manifestado con distintas justificaciones motivos para no hacerlo; 7.- Cabe señalar que a la fecha actual según el certificado de inscripción que se exhibe como anexo 1, al que se hace referencia en el numeral 1, segundo párrafo del presente capítulo de hechos, se observa que aparece como titular registral del inmueble en estudio, la sociedad mercantil denominada INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA RHON, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 5.141 del Código Civil para el Estado de México, se le señala a la persona moral referida como codemandada para los efectos del presente juicio; 8.- Atento a lo expuesto en el presente capítulo de hechos es que venimos a demandar la pretensión de declaración de usucapación a nuestro favor por haber transcurrido en exceso el plazo de 5 años poseyendo el inmueble objeto del contrato en concepto de propietarios en forma pública, continua, pacífica y de buena fe.

Comunicando a usted que se le concede el término de treinta días, contados a partir de la última publicación a fin de que produzca su contestación a la demanda, por sí o por apoderado gestor que la pueda representar bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio en su rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Santiago Tianguistenco, Estado de México, en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se realizarán en términos de lo dispuesto por el artículo 1.170 del procedimientos civiles; publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación, lo anterior en cumplimiento al proveído de fecha diez de enero del año dos mil once.-Doy fe.

Dado en Santiago Tianguistenco, Estado de México, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil once.-La Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalva Esquivel Robles.-Rúbrica.

324.-26 enero, 8 y 18 febrero.

### JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En los autos del expediente 554/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SALUSTIA MONDRAGON CAÑAS, contra LUIS ROBERTO MENDOZA SANTOYO, el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Toluca, México, señaló las diez horas con treinta minutos del día quince de febrero de dos mil once, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, en consecuencia, procédase a la venta pública del bien embargado en fecha nueve de marzo de dos mil diez, con las siguientes características:

Predio urbano con construcción de casas habitación ubicado en la calle de Simón Bolívar número once, lote quince; manzana A, guión ocho, Fraccionamiento La Joya, en el Municipio de Zitácuaro, Estado de Michoacán. Superficie de terreno: 122.50 m<sup>2</sup>. (ciento veintidós metros cuadrados con cincuenta centímetros). Superficie de construcción: 300.002 (trescientos metros cuadrados); al norte: 17.50 metros con Patricio García, al sur: 17.50 metros con Fernanda Gutiérrez, al oriente: 07.00 metros con Magdalena Coria Patiño, al poniente: 07.00 metros con Simón Bolívar. Con un valor de \$1,267,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Se ordena su subasta en pública almoneda del bien antes descrito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,267,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en la que fue valuado por los peritos designados, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor mencionado, teniendo verificativo la primera almoneda de remate, a celebrarse a las diez horas con treinta minutos del día quince de febrero de dos mil once, por lo que, convóquese postores, por medio de los edictos correspondientes, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial, mediante edictos que se publicarán por una sola vez, así como en la tabla de avisos de este Juzgado y del lugar de ubicación del inmueble.- Toluca, Estado de México, trece de febrero de dos mil once.- Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

325.-26 enero.

### JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

EMPLAZAMIENTO.- En el expediente marcado con el número 69/03, Juicio Ordinario Civil, la Tercerista ERNESTINA VALLEJO VALLARTA, la Ejecutante CONSUELO CARMONA ROMERO, y la Ejecutada ORLANDA DIAZ MONTERO y OTROS, las siguientes prestaciones: comparezco para interponer tercería excluyente de dominio en el presente Juicio Ordinario Civil ya que dentro del presente se pretende rematar un bien inmueble que pertenece a la suscrita, tal como lo acredito con la documental consistente en contrato privado de compraventa, razón por la que solicito se emplace al trámite de la presente tercería a la parte actora en el presente juicio CONSUELO CARMONA ROMERO, CARLOS ROBERTO, JORGE ALBERTO, MARIA DEL CARMEN, ROSA ICELA, MARIA HORTENSIA, ANA MARIA y JOSE LUIS, todos de apellidos GUTIERREZ CARMONA, en el domicilio que tienen señalado en autos: así como a la ejecutada ORLANDA DIAZ MONTERO, con domicilio para ser emplazada en calle Tipógrafos, lote 12, manzana 7, Fraccionamiento Junta Local de Caminos, Toluca, Estado de México, así como a los demandados RICARDO SOTELO DIAZ y JOSE LUIS GOMEZ CABANAS, en el domicilio que tienen proporcionados en autos.

HECHOS.

1.- Es del conocimiento del suscrito que dentro de los autos del presente Juicio Ordinario Civil, en ejecución de sentencia, se encuentra trabado embargo sobre un bien inmueble

ubicado en calle Tipógrafos, lote 12, manzana 7, Fraccionamiento Junta Local de Caminos, Toluca, Estado de México, el tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte quince metros con lote diez; al sur: quince metros con lote catorce; al oriente: ocho metros con calle Topógrafos. al poniente: ocho metros con lote once, inmueble que es de mi propiedad, según demuestro con el respectivo contrato de compraventa que celebré con el C. FROYLAN SOTELO GOMEZ, y la hoy ejecutada ORLANDA DIAZ MONTERO, en fecha ocho de enero de mil novecientos ochenta y ocho. 2.- En el mes de octubre del año dos mil cuatro, demandé a FROYLAN SOTELO GOMEZ y a ORLANDA DIAZ MONTERO, el cumplimiento del contrato de compra venta, reclamado entre otras cosas el otorgamiento de escritura, respecto a dicha compraventa, así como la entrega material y jurídica de dicho inmueble, en virtud de que la suscrita en su oportunidad cumplió con el precio pactado, juicio que se ventiló bajo el expediente número 863/2004, tramitado ante el C. Juez Noveno de lo Civil en la Ciudad de México, Distrito Federal. 3.- Resultando de dicho juicio que la C. ORLANDA DIAZ MONTERO y la suscrita llegamos a un arreglo conciliatorio respecto de la posesión del bien que describo en el hecho uno de este escrito por lo que convenimos que le arrendaría el inmueble que fue motivo de la compraventa es decir el ubicado en calle Tipógrafos, lote 12, manzana 7, Fraccionamiento Junta Local de Caminos, Toluca, Estado de México, siendo así que actualmente la C. ORLANDA DIAZ MONTERO, hoy ejecutada, se encuentra en posesión del mencionado inmueble en virtud del contrato de arrendamiento que hemos celebrado desde el dos mil cuatro y que se ha renovado cada año, siendo el último el que suscribí con la hoy ejecutada en fecha doce de febrero de dos mil ocho, tal como lo acredito con el original de dicho contrato de arrendamiento. 4.- Aclaro a su señoría que el juicio que describo en el numeral dos de este escrito, presente al momento de demandar las prestaciones que refiere un tanto en original del contrato de compraventa con el que justifico la propiedad del inmueble, toda vez que el mismo se firmó por duplicado quedándose en poder de la suscrita dichos contratos, ya que uno serviría para realizar los trámites administrativos y el otorgamiento de escritura. 5.- Se da el caso que el día diecisiete de agosto que me entrevisté con la C. ORLANDA DIAZ MONTERO, para cobrarle la renta del inmueble, correspondiente al mes de agosto, y fue mi sorpresa enterarme que le habían notificado que se señalaba una fecha para remate del bien inmueble que es de mi propiedad, según lo demuestro con la documental que acompaño a este escrito; recurriendo en esta vía y forma a reclamar se me reconozca como propietaria del inmueble que está embargado en el presente asunto y ante tal situación se ordene levantar el embargo pues la suscrita no tiene ninguna obligación de pago con la parte ejecutante y a mi se me pretende perturbar en mi patrimonio, se ordenó el emplazamiento a JOSE LUIS GOMEZ CABANAS, por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, fijando además en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a comparecer dentro del plazo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores por lista y Boletín Judicial. Dado en Toluca, México, a los dieciocho días del mes de enero de dos mil once.-Juez Tercero Civil de Cuantía Mayor de Toluca, México, Lic. Lorenzo René Díaz Manjarrez.-Rúbrica.

Fecha del acuerdo que ordena el edicto: once de enero de dos mil once. Nombre, cargo y firma del funcionario que emite el acuerdo del que se deriva el contenido del edicto.-Juez Tercero Civil de Cuantía Mayor de Toluca, México, Lic. Lorenzo René Díaz Manjarrez.-Rúbrica.

326.-26 enero, 4 y 16 febrero.

## JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. integrante del GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de XOCHIPILLI CAMARILLO HERNANDEZ, expediente número 1379/2009, el C. Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil, señaló las once horas del día dieciocho de febrero de dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado consistente en la casa marcada con el número 107 de la calle de Cumbres de Maltrata, lote número cuatro de la manzana veinte en la Colonia Los Pirules, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, cuyas medidas y colindancias obran en los avalúos rendidos, siendo precio de avalúo la cantidad de \$656,500.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo con fundamento en los artículos 570 y 572 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de la Tesorería, en los del Juzgado y en el periódico La Prensa, y en Tlalnepantla, Estado de México, en los lugares que la legislación procesal civil de esa entidad contemple por tres veces dentro de nueve días.-México, D.F., a 10 de enero de 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Alejandra E. Martínez Lozada.-Rúbrica.

328.-26 enero y 8 febrero.

## JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEX. E D I C T O

DEMANDADA: MARIA CONCEPCION ZAMORA RODRIGUEZ.

En el expediente marcado con el número 316/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil (otorgamiento y firma de escritura), promovido por MARGARITA TRUJILLO RODRIGUEZ en contra de MARIA CONCEPCION ZAMORA RODRIGUEZ, demanda las siguientes prestaciones: A).- El otorgamiento y firma de la escritura correspondiente a la operación del contrato privado de cesión de derechos que firmamos con fecha tres de marzo del año dos mil cinco, operación mediante la cual la demandada enajenó a mi favor el terreno denominado Ejidos de Santa María Tulpetlac y solo para el caso de que se niegue o rehuya a esta obligación, solicito de su señoría la firma en rebeldía previo apercibimiento correspondiente de ley. B).- La inscripción de la referida escritura en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la adscripción. C).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio. Fundándose en los siguientes hechos: Con fecha tres de marzo del dos mil cinco en mi calidad de compradora celebré con la señora MARIA CONCEPCION ZAMORA RODRIGUEZ un contrato de cesión de derechos mediante el cual me vendió el terreno de su propiedad denominado Ejidos de Santa María Tulpetlac, ubicado en el lote 03, manzana 1, sección 166, de la calle sin nombre en el poblado de Ejidos de Santa María Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inmueble que tiene una superficie de 120 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 metros linda con propiedad privada; al sur: 8.00 metros linda con calle sin nombre; al oriente: 15.00 metros linda con lote 2; y al poniente: 15.00 metros linda con lote 4, hecho que se demuestra con el contrato de cesión de derechos que se adjunta al presente. La señora MARIA CONCEPCION ZAMORA RODRIGUEZ recibió de la suscrita MARGARITA TRUJILLO RODRIGUEZ la cantidad de \$ 120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL

PESOS 00/100 M.N.), como pago de contado de la operación, haciéndolo constar en el contrato de cesión de derechos hecho que se puede constatar en el cuerpo del contrato en mención por lo que la cantidad total que se fijó como pago por el terreno fue liquidada totalmente a su entera satisfacción extendiéndome el recibo finiquito correspondiente, tal como se demuestra en la cláusula segunda del contrato privado de cesión de derechos que se anexa al presente escrito, así como el recibo finiquito correspondiente. En el mismo acto de la firma del contrato de cesión de derechos referido la señora MARIA CONCEPCION ZAMORA RODRIGUEZ me entregó la posesión física material y el dominio legal del inmueble materia del contrato de cesión de derechos referido, por lo que la suscrita tomó la posesión inmediata del inmueble, hecho que se hizo constar en el cuerpo del contrato que firmamos en la cláusula tercera, así mismo otorgándome la carta de posesión y entrega que se anexa al presente escrito, posesión que yo he tenido y ostentado con carácter de dueña en forma pública desde ese momento hasta la fecha. En múltiples ocasiones he requerido en forma verbal a la señora MARIA CONCEPCION ZAMORA RODRIGUEZ la firma y el otorgamiento de la escritura correspondiente acorde con las obligaciones dimanadas del contrato privado de cesión de derechos que firmamos y me ha dado largas diciendo primero que "después" y "después vamos", siendo mi última solicitud verbal el día veintidós de enero del año dos mil ocho y siempre se ha negado reiteradamente a ir a otorgarme la firma y la escritura ante Notario a fin de darle la formalidad legal al contrato de cesión de derechos que suscribimos, por lo que decidí requerirle esta obligación de perfeccionamiento legalmente por el presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, veintiséis de noviembre del año dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

327.-26 enero, 4 y 16 febrero.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

LA C. JUEZ LIC. ALEJANDRA BELTRAN TORRES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de MARQUEZ HERNANDEZ OCTAVIO SANTOS y MARIA GUADALUPE CAMACHO PEDROZA, con número de expediente 1279/2009, la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil, dictó un auto el once de enero del año en curso que a la letra dice: Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora y como lo solicita, se tiene por conforme a la parte demandada con el dictamen rendido por el perito valuador designado por la parte actora, por lo que se señala como fecha de audiencia en primera almoneda, las diez horas con treinta minutos del día dieciocho de febrero de dos mil once. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se saca a pública subasta el inmueble materia del presente juicio ubicado vivienda de interés social número 502, del módulo 1, en el condominio denominado Piscis, del Conjunto Habitacional Portal Ojo de Agua, marcado

con el número oficial 26, de la calle Maravillas, construido sobre el lote de terreno número 1, resultante de la fusión y subdivisión de cuatro lotes de terreno, ubicado en Santa María Ozumbilla, C.P. 55760, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, Estado de México; en primera almoneda, debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "El Diario de México" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, se tiene como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N. Toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Tecámac, Estado de México, para que por su conducto se ordene la publicación de edictos en el periódico de más circulación de ese lugar, la Gaceta Oficial del Estado, la Receptoría de Rentas de ese lugar así como la fijación de edictos en los estrados del Juzgado a efecto de dar publicidad al remate. Notifíquese. Así lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil, Licenciada ALEJANDRA BELTRAN TORRES, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada Susana Sánchez Hernández, quien autoriza y da fe.-Doy fe.

Para su publicación en los estrados del Juzgado competente, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. México, D.F., a 11 de enero de 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Susana Sánchez Hernández.-Rúbrica.

329.-26 enero y 8 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC  
E D I C T O**

En el expediente número 18/2011, DANIEL GONZALEZ GARCIA, promueve el Procedimiento Judicial no Contencioso (inmatriculación judicial), solicitando las prestaciones siguientes: 1.- La declaración judicial de propiedad a favor del suscrito, del bien inmueble, anteriormente rústico, ubicado en calle El Calvario, esquina con calle Alegría sin número, del poblado de Tecámac Centro, Municipio de Tecámac, Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, dicho terreno tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 36.60 metros y linda con calle Calvario; al sur: 42.04 metros y linda con Leticia Yong Gallegos y Elvia Sánchez Galindo; al oriente: 19.80 metros y linda con Dolores Maqueda Hernández; al poniente: 24.30 metros y linda con calle Alegría, haciendo una superficie total aproximada de 1,130.00 (mil ciento treinta metros cuadrados) metros cuadrados. 2.- En consecuencia de la prestación anterior la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Otumba, Estado de México a favor del suscrito, pretensión que sustenta con el contrato de compraventa, celebrado en fecha día dieciocho (18) del mes de diciembre del año de 1998 (mil novecientos noventa y ocho), con los CC. PEDRO LUGO VEGA e IRMA CORDERO MORAN en su carácter de vendedor y el C. DANIEL GONZALEZ GARCIA en su carácter de comprador; inmueble del cual el suscrito ha poseído desde el momento de celebración de tal contrato, sin interrupción alguna, pacífica, continua, pública a título de dueño y de buena fe; admitiéndose la demanda por auto de fecha diecisiete de enero del año dos mil once, ordenándose por auto de la misma fecha, publicar dicha solicitud por medio de edictos.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, se expiden los presentes a los veinte días de enero del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. M. Yolanda Martínez Martínez.-Rúbrica.

330.-26 y 31 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Se hace saber en los autos del expediente número 1077/2010, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de dominio, promovido por ANABEL ARROYO RUIZ, a efecto de justificar la propiedad y posesión que tiene sobre un terreno denominado "La Carretera", ubicado en domicilio bien conocido en el Municipio de Zacazonapan, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Del punto 2 al punto 3, 74.49 metros y colinda con Saúl Mejía; Del punto 3 al punto 4, 24.24 metros y colinda con Saúl Mejía; Del punto 4 al punto 5, 13.94 metros y colinda con Saúl Mejía; Del punto 5 al punto 6, 14.80 metros y colinda con Saúl Mejía; Del punto 6 al punto 7, 13.20 metros y colinda con Saúl Mejía; Del punto 7 al punto 8, 45.00 metros y colinda con Saúl Mejía; Del punto 8 al punto 9, 23.20 metros y colinda con Saúl Mejía; Del punto 9 al punto 10, 11.99 metros y colinda con Saúl Mejía; Del punto 10 al punto 11, 23.99 metros y colinda con Saúl Mejía; Del punto 11 al punto 12, 17.46 metros y colinda con Saúl Mejía; Del punto 12 al punto 13, 34.90 metros y colinda con Saúl Mejía; Del punto 13 al punto 14, 36.20 metros y colinda con Saúl Mejía; Del punto 14 al punto 15, 32.84 metros y colinda con Saúl Mejía; Del punto 15 al punto 16, 26.83 metros y colinda con Saúl Mejía; Del punto 16 al punto 17, 29.50 metros y colinda con Saúl Mejía; Del punto 17 al punto 18, 29.30 metros y colinda con Saúl Mejía; Del punto 18 al punto 19, 39.30 metros y colinda con Saúl Mejía; Del punto 19 al punto 20, 245.53 metros y colinda con Leoncio Jaramillo; Del punto 20 al punto 21, 20.72 metros y colinda con Adalberto Villafaña; Del punto 21 al punto 22, 104.00 metros y colinda con Adalberto Villafaña; Del punto 22 al punto 23, 51.10 metros y colinda con Adalberto Villafaña; Del punto 23 al punto 24, 112.00 metros y colinda con Ma. de Jesús Ballesteros Vendrell; Del punto 24 al punto 25, 84.00 metros y colinda con Ma. de Jesús Ballesteros Vendrell; Del punto 25 al punto 26, 20.00 metros y colinda con Carlos Cruz; Del punto 26 al punto 27, 22.48 metros y colinda con Carlos Cruz; Del punto 27 al punto 28, 53.10 metros y colinda con Fernando López; Del punto 28 al punto 29, 79.20 metros y colinda con Reynaldo Casas y Efraín Bárcenas; Del punto 29 al punto 30, 105.00 metros y colinda con Evelia Cardoso y Majencio Villafaña Lujano; Del punto 30 al punto 31, 50.57 metros y colinda con Rogelio Arroyo Sepúlveda; Del punto 31 al punto 32, 114.253 metros y colinda con Rogelio Arroyo Sepúlveda; Del punto 32 al punto 33, 44.845 metros y colinda con Rogelio Arroyo Sepúlveda; Del punto 33 al punto 34, 28.022 metros y colinda con Rogelio Arroyo Sepúlveda; Del punto 34 al punto 1, 104.594 y colinda con Marcelo Mondragón, arrojando una superficie total de 26-15-39 hectáreas o bien que es lo mismo 261,539.7783 metros cuadrados. Manifestando en esencia que el inmueble de referencia desde el día quince de mayo de mil novecientos noventa y nueve, ha tenido la posesión del terreno antes descrito en forma pacífica, continua, pública y en concepto de propietario, así como siempre su posesión fue de buena fe, el cual lo adquirió mediante contrato privado de compra venta del señor ALEJANDRO ARROYO SEPULVEDA, por lo que el Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, mediante auto de fecha cinco de enero del año dos mil once, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta afectado con la información posesoria, comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de ley.

Valle de Bravo, México, catorce de enero del año dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica.

332.-26 y 31 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 1078/10, relativo al Juicio Diligencias de Información de Dominio, en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, promovido por ANABEL ARROYO RUIZ, por medio del cual y fundándose esencialmente en los siguientes hechos:

Y a efecto de justificar la propiedad y posesión que tiene sobre el inmueble ubicado en calle Rubén Méndez del Castillo número 13, de la Colonia Juan N. Mirafuentes, Municipio de Zacazonapan, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18 metros por la calle hasta la esquina; al sur: 18 metros en línea recta linda con terreno del señor Jesús López; al oriente: en línea recta 33 metros 70 centímetros linda con terrenos del señor Regino López; al poniente: 33 metros 70 centímetros y linda con terrenos del señor Gonzalo de Jesús, con una superficie total de 1,152 metros cuadrados (un mil ciento cincuenta y dos metros cuadrados). Inmueble que adquirí en fecha quince de junio de mil novecientos noventa y nueve mediante contrato privado de compraventa que realice con el señor ALEJANDRO ARROYO SEPULVEDA; en el transcurso del tiempo he venido realizando actos de posesión en el mismo y lo he venido poseyendo en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, por todo este tiempo. Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, por auto de fecha doce de enero del año dos mil once, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que las personas que se vean afectadas con la tramitación de las presentes diligencias de información posesoria, comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.

Valle de Bravo, México, a veinte de enero del año dos mil once.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

333.-26 y 31 enero.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O****SE CONVOCAN POSTORES.**

En autos del expediente número 741/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ALBERTO ANTONIO ALARCON RODRIGUEZ en contra de IRMA ARANA TORRES y MARIANO ARANA TADEO, radicado en el Juzgado Civil de Cuantía Menor de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, se ordenó la venta legal del bien inmueble embargado en diligencia de fecha siete de agosto del año dos mil tres, ubicado en calle Huerto Oriente número ciento sesenta y ocho (168), Fraccionamiento Paseo Santa María, Cuautitlán, Estado de México, para la segunda almoneda de remate que tendrá verificativo a las diez horas del día veintidós de febrero del año dos mil once, convóquese postores por medio de edictos publicados por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, en ningún caso mediarán menos de siete días entre la publicación de último edicto y la almoneda, sirviendo como base para la postura la cantidad de \$ 332,642.50 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.), cantidad que resulta del cinco por ciento menos de la mitad de la cantidad de \$ 700,300.00 (SETECIENTOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).-Doy fe.

Atizapán de Zaragoza, México, veinte de enero del dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Teresa Martínez Martínez.-Rúbrica.

94-A1.-26, 31 enero y 3 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN  
 E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 09/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), promovido por YANETH PEREZ MAGDALENO, en el que por auto dictado en fecha siete de enero del dos mil once, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en uno de los periódicos locales de mayor circulación, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de ley, respecto de los siguientes hechos: Que es poseedora con posesión pública, ininterrumpida, de buena fe, pacífica y fundada a justo título de un predio ubicado en calle Rubén Darío sin número, Colonia Amado Nervo, Municipio de Tultepec, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias y superficie: al norte: 26.00 metros con José de Jesús Romero Martínez; al sur: 26.00 metros con Juan Antonio Noguez Martínez; al oriente: 7.05 metros con calle Rubén Darío; al poniente: 7.05 metros con Albino Franco Solano, teniendo una superficie de 183.30 (ciento ochenta y tres punto treinta metros cuadrados). Que como lo acredita el inmueble no se encuentra inscrito a nombre de ninguna persona y que su posesión ha sido continua desde el día cuatro de marzo del año dos mil dos, y por tener únicamente el contrato de compra venta celebrado con el señor ANTONIO GIL CEDILLO GONZALEZ, es por eso que ejercita la acción declarativa que le otorga el artículo 8.58 del Código Civil.

Se expide para su publicación a los diecinueve días del mes de enero del dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica. Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos 07 de enero del 2011.-Juez Quinto Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, Estado de México, M. en D. Edwin Miltón Cruz Cásares.-Rúbrica.  
 96-A1.-26 y 31 enero.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**
**R E M A T E**

EXPEDIENTE 778/1998.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE ANTES BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de JOSE FELIX ANDRE ABREGON ALMAZAN, expediente número 778/1998, la C. Juez Décimo de lo Civil, señaló las once horas del día dieciocho de febrero del dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble ubicado en casa 1 plazuela 5 de la Avenida Plazas de Aragón No. 5, lote 48, condominio régimen de propiedad en condominio Fraccionamiento Plazas de Aragón, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 497,700.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada como base para el remate, debiéndose convocar postores, quienes deberán de exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta mediante billete de depósito, expedido por BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C., sin cuyo requisito no serán admitidos,

diligencia de remate que se celebrará en el local de este Juzgado, sito en Avenida Niños Héroes número 132, Quinto Piso de la Torre Sur, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

\*\*Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, debiéndose publicar en los tableros de avisos de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Sol de México, así como en el Periódico Oficial de mayor circulación del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, en los tableros de avisos del Juzgado de dicha Entidad, en la Receptoría de la misma, y en la Gaceta Oficial de dicho Estado. México, D.F., a 21 de enero del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María Antonia Olmedo Cervantes.-Rúbrica.

97-A1.-26 enero y 8 febrero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE JILOTEPEC  
 E D I C T O**

Exp. 3-1/2011, LA C. IRMA SANCHEZ VILLEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Gabriel, Municipio de Chapa de Mota, Distrito Judicial de Jilotepec, mide y linda: al norte: 35.10 metros con Benito Zepeda Guadarrama, al sur: 36.30 metros con carretera Jilotepec-Ixtlahuaca, al oriente: 42.90 metros con camino, al poniente: 54.55 metros con Benito Zepeda Guadarrama. Superficie aproximada de: 1,716.23 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 5 de enero de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

248.-21, 26 y 31 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 161 DEL ESTADO DE MEXICO  
 SAN MATEO ATENCO, MEX.  
 A V I S O N O T A R I A L**
**PRIMERA PUBLICACION**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice "LIC. TERESITA JOSEFINA LIBIEN AVILA, Notaria Pública N°. 161.- San Mateo Atenco, Estado de México.-Estados Unidos Mexicanos".

En lo dispuesto al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento del público que por instrumento número 750, setecientos cincuenta, de fecha 21 de enero del año 2011 dos mil once, pasado ante la suscrita, los señores, RAUL GODFREY SALGADO e IRMA GODEFROY SALGADO, iniciaron el trámite notarial de la sucesión intestamentaria del señor RAUL FELIPE GODFREY ARANDA (quien también se hace llamar RAUL GODFREY ARANDA, RAUL GODE-FROY ARANDA y RAUL GODEFROY ARANDA), acreditaron su entroncamiento con el autor de la sucesión manifestando que el último domicilio del autor de la sucesión fue el ubicado en la calle Juan de Dios Peza número 122 ciento veintidós, Colonia Izcalli IPIEM, Toluca, Estado de México. Y que no conocían de la existencia de persona alguna diversa de los hijos del autor de la sucesión, con derecho a heredar y en su mismo grado o en uno preferente, por lo que los

señores, RAUL GODFREY SALGADO e IRMA GODEFROY SALGADO, aceptan la herencia en su carácter de únicos y universales herederos.

LA NOTARIA PUBLICA 161

LIC. TERESITA JOSEFINA LIBIEN AVILA.-RUBRICA.

331.-26 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 4 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

Por escritura número 25,232 de fecha 12 de enero del 2011, pasada ante mí, se radicó la sucesión testamentaria a bienes del señor SIMON VILLARRUEL CARRILLO, en la cual la señora JUANA SANTANA VILLARRUEL, aceptó la herencia para lo cual fue instituida, quien aceptó el cargo de albacea, reconociendo sus derechos hereditarios así como la validez del testamento, y manifestó que procederá a formular el inventario de los bienes de la sucesión, publíquese de siete en siete días.

Chalco, México, a 14 de enero del 2011.

ATENTAMENTE

LIC. CLAUDIA VELARDE ROBLES.-RUBRICA.

323.-26 enero y 4 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

LICENCIADO VICTOR MANUEL LECHUGA GIL, Notario Público Número Quince del Estado de México, con residencia en el Municipio de Toluca, Estado de México, HAGO CONSTAR:

Por Instrumento Número **47,442** del volumen **822**, de fecha veintidós de diciembre del año 2010, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **INES ESTEVEZ REYES**, que otorgaron el señor **RAMON GUADARRAMA HERNANDEZ** y los señores **FERMIN GUADARRAMA ESTEVEZ**, **TERESA GUADARRAMA ESTEVEZ** y **JUAN ANTONIO GUADARRAMA ESTEVEZ**, con el carácter de cónyuge supérstite y descendientes en primer grado en línea recta por consanguinidad del autor de la sucesión respectivamente, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de las actas de defunción, matrimonio y de nacimiento, con la que acreditan su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del Artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México).

A 06 de enero del 2011.

LIC. VICTOR MANUEL LECHUGA GIL.-RUBRICA.

339.-26 enero y 4 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 135 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

**PATRICIA NIETO CID DEL PRADO**, Notaria Provisional Ciento Treinta y Cinco del Estado de México, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, **HAGO SABER:** que por instrumento número **SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS**, de fecha **NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ**, pasado ante mí fe, se radicó la **SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes de **DON MIGUEL ADOLFO SANTILLAN MELCHOR**

quien también fue conocido como **ADOLFO SANTILLAN MELCHOR**, que otorgaron doña **ADALBERTA ANAYA TINAJERO** también conocida como **ADALBERTA ANAYA TINAJERO** y como **BERTHA ANAYA TINAJERO**, y los señores **MARIO, HECTOR, HILDA, MIGUEL, JOSE LUIS, ANGEL y MARIA DE LOURDES**, todos de apellidos **SANTILLAN ANAYA**, ésta última por su propio derecho y en representación de la señora **HILDA SANTILLAN ANAYA**, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante la suscrita dicha sucesión declarando, bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos. Lo que se da a conocer para que quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

**PATRICIA NIETO CID DEL PRADO.-RUBRICA.**

41-B1.-26 enero y 4 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

Por Instrumento **92,930**, volumen **2,200** de fecha **20 de Diciembre de 2010**, otorgada ante la Fe del suscrito Notario, se dio inicio a la Tramitación de la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **MARIA GUADALUPE CUEVAS REYES** (también conocida como **MARIA GUADALUPE CUEVAS DE CORONA y GUADALUPE CUEVAS**), que otorgaron el señor **ALEJANDRO CORONA MENDOZA** y los señores **MARIA BERENICE y ALEJANDRO** ambos de apellidos **CORONA CUEVAS**, el primero en su calidad de Cónyuge Supérstite de la de cujus y los segundos en su calidad de Descendientes en Primer Grado, manifestando que son los únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes. De conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del notariado del Estado de México. Haciéndose constar en el mismo, el repudio de derechos hereditarios de los señores **MARIA BERENICE y ALEJANDRO** ambos de apellidos **CORONA CUEVAS**, con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSE ANTONIO REYES DUARTE.-RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTINUEVE DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

41-B1.-26 enero y 4 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 34 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

En términos de la escritura número **25914** de fecha 11 de octubre de 2010, los señores **MARIA DE LA LUZ, SILVIA, ANTONIO, JUAN, JOSE FRANCISCO, JOSE DE JESUS y MARTHA PATRICIA**, todos de apellidos **PEREZ SALDAÑA**, como hermanos del fallido **FERNANDO PEREZ SALDAÑA**, denunciaron y aceptaron iniciar ante el suscrito Notario, el trámite notarial de la sucesión intestamentaria a bienes del indicado De Cujus, lo que se hace saber para los efectos legales conducentes.

13 de enero de 2011

ATENTAMENTE

LIC. RAMON DIEZ GUTIERREZ SENTIES.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 34  
DEL ESTADO DE MEXICO.

91-A1.-26 enero y 8 febrero.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 24  
TOLUCA, MEX.  
EDICTO**

EXPEDIENTE: 643/2009.

Toluca, México a 13 de octubre de 2010.

**C. FELICIANO ALONSO MARTINEZ,  
P R E S E N T E:**

Por medio de este edicto, se le **EMPLAZA** a efecto de que comparezca al juicio agrario relativo a la acción de juicio sucesorio que promueve **PARTE ACTORA 1.- ALBERTO y 2.- ALEJANDRO ambos de apellidos ALONSO MARTINEZ**, dentro del poblado de SANTA MARIA DEL LLANO, Municipio de IXTLAHUACA, Estado de México, en el expediente número **643/2009**, a la audiencia de ley que tendrá verificativo a las **DIECISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE A LAS DIEZ HORAS**, en el local de este Tribunal Unitario Agrario Distrito 24, sito calle Pino número 108, Colonia Ciprés, entre Venustiano Carranza y Horacio Zúñiga en esta Ciudad de Toluca, Estado de México, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de Acuerdos de este H. Tribunal.

**Publíquese el presente edicto por dos veces dentro del término de diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, el periódico El Herald de Toluca, en los tableros de la Presidencia Municipal de Ixtlahuaca y en los estrados de este H. Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.**

**ATENTAMENTE****LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS****LIC. R. ARGELIA GAVALDON VILLUENDAS  
(RUBRICA).**

334.-26 enero y 10 febrero.

---

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9  
TOLUCA, MEX.  
EDICTO**

Toluca, Estado de México, a 20 de enero de 2011.

Por medio de este edicto, se convoca a postores a la subasta pública en **SEGUNDA ALMONEDA** de los derechos agrarios de la extinta **MARIA DE LA LUZ LOPEZ**, en su calidad de ejidataria de **SAN JUAN DE LAS HUERTAS**, Municipio de **ZINACANTEPEC**, relativo a al inmueble amparado por el Certificado de Derechos Agrarios número 2080787, con una superficie de 595.96 metros cuadrados, sirviendo de base la cantidad de **\$ 936,000.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, misma que se verificará el próximo **VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, A LAS CATORCE HORAS**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nunó, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, lo anterior relativo al expediente número 1128/2003 del índice de este Tribunal Agrario.

Publíquese el presente edicto por única ocasión, por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, el periódico El Herald, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de **ZINACANTEPEC**, en los estrados del Tribunal y en las Oficinas Ejidales de **SAN JUAN DE LAS HUERTAS**, Municipio de **ZINACANTEPEC**, Estado de México.

**ATENTAMENTE****EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL  
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DEL DISTRITO 9****LIC. CARLOS R. PEREZ CHAVEZ  
(RUBRICA).**

335.-26 enero.

**PROMOTORA PRENDARIA LATINOAMERICANA, S.A. DE C.V.  
TOLUCA, MEXICO  
PRIMERA CONVOCATORIA**

Con fundamento por lo dispuesto en los estatutos sociales de la sociedad y el artículo 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los señores accionistas de PROMOTORA PRENDARIA LATINOAMERICANA, S.A. DE C.V. (la "Sociedad") a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas y a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se celebrarán el próximo 4 de febrero del 2011 a las 10:00 y 11:00 horas respectivamente, a tener verificativo en el domicilio ubicado en Paseo Fidel Velázquez No. 1104, Col. San Sebastián, Toluca Estado de México, C.P. 50090, con la siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

- I. Ratificación y/o nombramiento de los miembros de Consejo de Administración o Administrador Unico, en su caso.
- II. Revocación y otorgamiento de poderes.
- III. Nombramiento o ratificación, en su caso, del Comisario
- IV. Análisis y discusión sobre supuestas reuniones celebradas o por celebrarse, relativas a la Sociedad. Resoluciones al respecto.
- V. Análisis y discusión sobre acciones llevadas a cabo por Accionistas, Consejeros, Apoderados y/o terceras personas relativas a la Sociedad.
- VI. Análisis y discusión sobre posibles responsabilidades de Consejeros y Administradores de la Sociedad. Resoluciones al respecto.
- VII. Designación de Delegados.

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

- I. Propuesta, Discusión y Aprobación, en su caso, sobre un aumento de capital.
- II. Reforma de los Estatutos Sociales
- III. Asuntos Generales.
- IV. Designación de Delegados.

Los accionistas deberán presentar la cédula del registro federal de contribuyentes que permita a la sociedad verificar el registro proporcionado a efecto de dar cumplimiento al tercer párrafo del artículo 27 del Código Fiscal de la Federación.

Para tener derecho a asistir y votar en la asamblea, los accionistas deberán estar inscritos en el registro de accionistas de la sociedad con un día hábil de anticipación a la asamblea, sin embargo, podrán acudir con la sola presentación de sus acciones o de los títulos representativos. Los accionistas podrán comparecer personalmente o por conducto de apoderado con poder general o especial, o por un apoderado designado por escrito.

Toluca, Estado de México, a 24 de enero de 2011.

Germán Francisco Gasca Pliego  
Comisario de la Sociedad  
(Rúbrica).

344.-26 enero.



**"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"**

SECRETARIA  
**H. AYUNTAMIENTO**  
**SE/005/2011**

QUIEN SUSCRIBE **VICTOR BALLESTEROS BECERRIL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC, MEX.;** CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 91, FRACCION X DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO;

**CERTIFICA**

QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DE CABILDO CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL NUEVE, SE ENCUENTRA ASENTADA UN ACTA DE SESION ORDINARIA DE CABILDO **NO. 005/2009 2009- 2012** QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

**NO. 005/2009 2009- 2012**

SESION ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.

CONTINUANDO CON EL DESAHOGO DEL **PUNTO 5** DEL ORDEN DEL DIA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; SOLICITA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CONTINUE CON EL DESAHOGO DEL REFERIDO PUNTO.

EL SECRETARIO MANIFIESTA QUE ES LA PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. JOSE GUSTAVO VARGAS CRUZ; SOLICITANDO SE AUTORICE OTORGAR FACULTADES AL CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL, PARA SANCIONAR A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA PRESENTE ADMINISTRACION, CUANDO PROCEDA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 48 FRACCION XVI Y 49, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO.

DE LOS COMENTARIOS, SUGERENCIAS Y DEBATE, EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOLICITA AL SECRETARIO SOMETA A VOTACION LA PROPUESTA, DE LO QUE RESULTO EL SIGUIENTE:

**ACUERDO:**

POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, ACORDARON.-----

**I.- SE APRUEBA LA PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. JOSE GUSTAVO VARGAS CRUZ; Y SE FACULTA AL CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL, SIN PERJUICIO DE SU EJERCICIO DIRECTO, LA FACULTAD DE DILIGENCIAR EN CONTRA DE CUALQUIER SERVIDOR PUBLICO DE LA PRESENTE ADMINISTRACION, QUE HAYA INFRINGIDO LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS Y LOS LINEAMIENTOS INTERNOS MUNICIPALES, ASI COMO APLICAR LOS PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS QUE PROCEDAN E IMPONER LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEGISLACION, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 48 FRACCION XVI Y 49 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO.**

SE EXTIENDE LA PRESENTE A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-DOY FE.-RUBRICA.

341.-26 enero.

**Palmas Integra, S.A. de C.V.****Primera Convocatoria**

Con fundamento en lo dispuesto en las fracciones III y IV del Artículo Noveno de los estatutos sociales de Palmas Integra, S.A. de C.V. (la "**Sociedad**"), se convoca a sus accionistas a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas, la cual se llevará a cabo a las 9:00 horas del día 4 de febrero de 2011, en el domicilio ubicado en Pasaje 16 de Septiembre, locales 48, 50 y 52, C.P. 50000, Centro, Toluca, Estado de México, para tratar y resolver sobre los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I. Discusión sobre supuestas reuniones o asambleas de accionistas relativas a la Sociedad y, en su caso, resoluciones al respecto.
- II. Revocación y nombramiento de miembros del Consejo de Administración y/o Comisario y, en su caso, designación de Administrador Unico.
- III. Revocación y otorgamiento de poderes.
- IV. Asuntos Varios.
- V. Designación de Delegados Especiales que instrumenten, formalicen y protocolicen las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

En términos de lo dispuesto por el artículo Décimo Séptimo de los Estatutos Sociales y los artículos 128 y 129 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la Sociedad considerará como dueño de las acciones en que se divide el capital social de la misma a quien aparezca inscrito en el Registro de Acciones correspondiente.

Toluca, Estado de México a 24 de enero de 2011.

Francisco Merlos Preciado  
Comisario de la Sociedad  
(Rúbrica).

**Palmas Consorcio Inmobiliario, S.A. de C.V.****Primera Convocatoria**

Con fundamento en lo dispuesto en la fracción III del Artículo Décimo Séptimo de los estatutos sociales de Palmas Consorcio Inmobiliario, S.A. de C.V. (la "**Sociedad**"), se convoca a sus accionistas a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas, la cual se llevará a cabo a las 9:00 horas del día 11 de febrero de 2011, en el domicilio ubicado en Pasaje 16 de Septiembre, locales 48, 50 y 52, C.P. 50000, Centro, Toluca, Estado de México, para tratar y resolver sobre los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I. Discusión sobre supuestas reuniones o asambleas de accionistas relativas a la Sociedad y, en su caso, resoluciones al respecto.
- II. Revocación y nombramiento de miembros del Consejo de Administración y/o Comisario y, en su caso, designación de Administrador Unico.
- III. Revocación y otorgamiento de poderes.
- IV. Cancelación de certificados provisionales y/o títulos definitivos de acciones representativos del capital social de la sociedad y emisión de nuevos títulos definitivos de dichas acciones.
- V. Asuntos Varios.
- VI. Designación de Delegados Especiales que instrumenten, formalicen y protocolicen las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

En términos de lo dispuesto por el artículo Décimo Séptimo de los Estatutos Sociales y los artículos 128 y 129 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la Sociedad considerará como dueño de las acciones en que se divide el capital social de la misma a quien aparezca inscrito en el Registro de Acciones correspondiente.

Toluca, Estado de México, a 24 de enero de 2011.

Ricardo Rafael Osuna Urrea  
Comisario de la Sociedad  
(Rúbrica).

342.-26 enero.

**AMO**

S. A. DE C. V.

**AUTOBUSES DE MELCHOR OCAMPO S. A. de C. V.**  
Blvd. Centenario Himno Nacional s/n, Bo. San Isidro, Municipio de Melchor  
Ocampo, Estado de México.  
C. P.: 54880 Tel.: 58780967

---

## CONVOCATORIA

Con Fundamento en los artículos 166 fracción IV, 181 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de las cláusulas trigésima, séptima y trigésima novena de los estatutos que rigen a la Empresa **Autobuses de Melchor Ocampo, S.A. de C.V.**

Se convoca a los socios de esta Empresa para que asistan el día 8 de febrero de 2011 a las 10:00 hrs.

A la **ASAMBLEA** General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en el Municipio de Melchor Ocampo Edo. de Méx., en las oficinas ubicada en Blvd. Centenario Himno Nacional s/n, local 4 y 5, Bo. San Isidro.

## ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de asistencia
- 2.- Comprobación de quórum legal e instalación de la asamblea
- 3.- Nombramiento del Presidente y del Secretario de la Asamblea
- 4.- Informe del Consejo de Administración
- 5.- Nombramiento del nuevo Consejo de Administración
- 6.- Designación de los Delegados que protocolizaran el Acta de esta Asamblea
- 7.- Clausura de Asamblea

Melchor Ocampo a 20 de Enero de 2011

**A T E N T A M E N T E**

**C. JOSE ALBERTO CONTRERAS HERNANDEZ**  
**COMISARIO**  
**(RUBRICA).**

93-A1.-26 enero.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO****EDICTO**

El Ciudadano René Jesús Reyes Vázquez, solicitó ante la Dirección General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la reposición de la Partida número 233, Volumen 37, Libro Primero, Sección Primera, de fecha siete de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, correspondiente a la casa ubicada en la calle Higueras número veintiuno y lote de terreno sobre la que se encuentra construida, identificado como lote número treinta y dos, de la manzana noventa y dos, del Fraccionamiento denominado "Valle de San Mateo", Municipio de Naucalpan, Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, inscrito a favor de "Inmobiliaria Caster", S.A., el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 20.00 mts. Con lote 33;

Al Sur: 20.00 mts. Con lote 31;

Al Oriente: 10.00 mts. Con lote 11; y

Al Poniente: 10.00 mts. Con calle de Higueras.

Con una superficie de 200.00 metros cuadrados.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 99 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México, en los que se haga saber, si respecto del inmueble referido, existe algún derecho que lesione a un tercero, comparezca a deducirlo, y hecho que sea, se acordará lo conducente respecto a la reposición solicitada.

**ATENTAMENTE**

**LIC. M. A. ANTONIO GUTIERREZ YSITA**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**(RUBRICA).**

**Compromiso**  
*Gobierno que cumple*

95-A1.-26, 31 enero y 3 febrero.